

CEOE: El Gobierno “atenta contra la unidad de mercado y el diálogo social”

CHOQUE CON TRABAJO POR LA PRIORIDAD DE LOS CONVENIOS REGIONALES/ La patronal acusa a la vicepresidenta Díaz de romper los acuerdos de la reforma laboral y de saltarse a los agentes sociales en la Constitución.

M.Valverde. Madrid

La patronal CEOE, que también agrupa a Cepyme y a ATA, respondió ayer con mucha dureza a la decisión del Gobierno de dar prioridad a las decisiones salariales de los convenios autonómicos y provinciales frente a los de ámbito nacional. También contestó a la propuesta del Ejecutivo de favorecer la presencia de Pimec, la patronal de la pyme catalana, en el Consejo Económico y Social.

Fue la respuesta de los empresarios a estos preceptos, que contiene el real decreto ley de reforma del subsidio por desempleo, que el Consejo de Ministros aprobó el martes y publicó ayer el Boletín Oficial del Estado.

Las tres organizaciones empresariales, agrupadas en CEOE, acusaron al Gobierno de “querer romper el diálogo social, atentar contra la unidad de mercado, intervenir en la negociación colectiva y saltarse el papel que da el artículo 7 de la Constitución a los agentes sociales”.

Con la prevalencia, o la prioridad salarial de los convenios autonómicos y provinciales, el Gobierno cumple el acuerdo con el PNV de investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno para esta legislatura. Pero las empresas piensan otra cosa, porque “modifica de forma radical la estructura de la nego-

ciación colectiva para dar prevalencia a los convenios colectivos autonómicos y provinciales”.

Por lo tanto, CEOE, Cepyme y ATA, que es la organización de autónomos de la patronal, afirman que “el Gobierno sigue ahondando en la deriva intervencionista que hace mucho tiempo venimos denunciando en el ámbito de las relaciones laborales, al modificar sustancialmente, de forma unilateral y para cumplir con pactos políticos, el espacio de negociación exclusivo y autónomo del que se han dotado tradicionalmente empresas y trabajadores”. Es decir, la negociación colectiva.

“Además –dicen los empresarios– [el Ejecutivo] lo ha vuelto a hacer saltándose la obligada consulta en el diálogo social, tal como mandata el artículo 7 de la Constitución, del mismo modo que ha hecho con numerosas normas en los últimos meses”. “De nuevo socavando la autonomía de las partes y sin tener como objetivo el interés general y la prosperidad económica del país”.

El comunicado de la patronal sostiene que, “más allá de las formas, en la práctica esta medida [la prevalencia de los convenios autonómicos y provinciales] atenta contra la unidad de mercado en España, en dirección contraria precisamente a los esfuerzos que en Europa se están desarrollando



El presidente de la CEOE, Antonio Garamendi.

para reforzarla como elemento fundamental de la futura competitividad de la UE y de España”.

Los empresarios acusan a la vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, de saltarse los acuerdos suscritos con los agentes sociales. “No es la primera vez tampoco –dice el comunicado– que alertamos de que el Ministerio de Trabajo está deliberadamente vulnerando los acuerdos alcanzados en el marco de la última reforma la-

boral, [de febrero de 2022], en cuyas negociaciones ya pactamos no abordar la cuestión de la prevalencia de los convenios al entender todas las partes [el Gobierno, los empresarios y los sindicatos] que era dañino para los intereses generales y anacrónico en el contexto actual”.

Sin embargo, tras las elecciones del 23 de julio de 2023 PSOE y Sumar necesitaron el apoyo de los independentistas catalanes, del PNV y de EHBildu, entre otros, para

sostener el Ejecutivo. Y, ahí, Yolanda Díaz cambió de parecer sobre la prevalencia de los convenios autonómicos que tanto defiende el PNV.

En todo caso, para los empresarios “es una cuestión especialmente grave en tanto que dicha reforma laboral constituyó un hito del Plan de Recuperación y Resiliencia que sirvió para atraer cuantiosas cantidades de dinero a España”.

Además, para CEOE, Cepyme y ATA “es todavía

Garamendi: Díaz premia a la patronal catalana Pimec porque es afín a sus intereses políticos

Fomento del Trabajo afirma que el Ejecutivo ansía legislar contra los empresarios

más incomprensible la actitud del Gobierno de querer romper el diálogo social al forzar la entrada en foros de diálogo a actores afines a sus intereses, como se ha vuelto a ver en el mismo real decreto ley de este martes, con los cambios en el reglamento del CES”.

Con ello, estas organizaciones se refieren a la decisión del Ejecutivo de dar entrada a Pimec, la patronal catalana de la pyme, en el Consejo Económico y Social para contentar a los partidos independentistas Junts y ERC, que sostienen al Gobierno.

En esta misma línea, la patronal catalana, Fomento del Trabajo, que también forma parte de CEOE, considera que “las acciones de este Gobierno llevan a pensar que su intención es legislar contra los empresarios”. Para la patronal catalana, “esta política de hechos consumados es especialmente lesiva para la actividad económica, ya que se impone sin negociar, no sólo porque no cumple con la legalidad, sino que hace imposible la confianza basada en la buena fe”, informa **Rut Font**, desde Barcelona.

La patronal de la construcción CNC dijo que la prevalencia de los convenios autonómicos “crea una desigualdad entre territorios y supone una ruptura tanto del diálogo social como de la unidad de mercado en España”.

Un accidente desde un centro comercial al trabajo, considerado ‘in itinere’ por la justicia

Carlos Polanco. Madrid

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cantabria ha determinado que un accidente laboral que se ha producido en un trayecto desde un centro comercial hasta un centro de trabajo se puede considerar *in itinere*. Así lo indicó en una reciente sentencia en la que daba la razón a un empleado que sufrió un accidente de tráfico durante su pausa para la comida, que realizó en un centro comercial en Santander, mismo municipio donde trabajaba,

en vez de en su lugar de residencia, en Torrelavega. Este siniestro le acarrió una incapacidad temporal por accidente laboral desde el 9 de julio hasta el 3 de septiembre del año 2022.

En primera instancia, el juez entendió que dicho contratiempo no podía considerarse como *in itinere*, ya que el hecho de desplazarse hasta el centro comercial para comer para posteriormente volver al trabajo supone introducir “una variable que alteró la necesaria relación causalidad

entre su actividad laboral y el trayecto a su centro de trabajo”. Se basó en que la jurisprudencia del Tribunal Supremo establece que un accidente *in itinere* ha de producirse “en el trayecto normal y habitual para desplazarse desde el domicilio al trabajo o viceversa”, lo que se conoce como elemento topográfico.

Acudió en su descanso para comer, en vez de regresar a su lugar de residencia

mento topográfico.

Pese a ello, la sentencia del TSJ, para la que cabe recurso, opina que “aunque el trabajador no se dirigió a comer al lugar de su domicilio, sino a otro mucho más cercano a su lugar de trabajo, si la jurisprudencia se refiere mayoritariamente al domicilio del trabajador como punto de origen y destino del recorrido no es por considerarlo esencial y absolutamente necesario, sino por ser el normal, el más generalizado, el que con más frecuencia entra en el suceso.

Dicho desvío no es relevante para eliminar la presencia del citado elemento, habida cuenta que el accidente de tráfico se produjo de vuelta al trabajo, en la ciudad de Santander y a escasos metros de su centro de trabajo, por una vía por la que tenía que haber pasado de haber comido al mediodía en Torrelavega”.

Para que un accidente pueda ser considerado *in itinere*, además del elemento mencionado, también debe cumplir el teleológico, que es que el fin del desplazamiento de-

Elemento topográfico

El TSJ entiende que no se incumple el elemento topográfico, es decir, en el trayecto normal y habitual para desplazarse desde el domicilio y viceversa, porque el desvío no es relevante: el accidente se produjo en “una vía por la que tenía que haber pasado” igualmente.

be ser ir o volver del trabajo; el mecánico, con el medio de transporte habitual; y el cronológico, utilizando un tiempo normal, sin interrupciones por motivos particulares.